colJuridica TRABAJAMOS PARA SU SEGURIDAD	**FONDO ÚNICO DE TIC** **MINTIC** **FORMATO DE RECOMENDACIÓN ESQUEMA DE ASEGURAMIENTO DE PROCESOS DE SELECCIÓN, CONTRATOS Y CONVENIOS PARA LA VIGENCIA 2026**	TIC COLJ-2026-005

I. DATOS DEL ASESOR			
REVISIÓN REALIZADA POR:	COLJURIDICA S.A.S.	**EN FECHA:**	16/01/2026
SOPORTE CONTRACTUAL:			
OBJETO:	4500002 Prestación de servicios para la asesoría en la identificación, valoración y mitigación de riesgos previsibles en los procesos de contratación y procesos institucionales que deba adelantar el Ministerio / Fondo Único de TIC, y en la estructuración de los esquemas de garantías y seguros que deban requerirse en éstos, así como en la revisión, verificación y confirmación de las garantías contractuales otorgadas en virtud de los procesos de contratación y/o actividad contractual y/o administrativa.		

Se presenta el análisis de garantías requeridas, en cumplimiento del objeto y alcance contractual, para determinación de su inclusión por parte de la OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN / MINTIC en los documentos precontractuales (Estudios Previo) del proceso de selección conforme a las previsiones normativas aplicables, según la modalidad de selección, la tipología de contratación y, en todo caso, atendiendo las disposiciones del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, especialmente lo contenido en el Decreto 1082 de 2015.

1. CARACTERÍSTICAS DEL PROCESO.

De acuerdo con los documentos entregados por la OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, las siguientes son las características fundamentales del proceso de contratación que nos ocupa:

- El proceso de contratación que nos ocupa tiene por objeto "RENOVAR LA SUSCRIPCIÓN ANUAL PARA ACTIVAR LOS SERVICIOS DE SOPORTE, ACTUALIZACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA HERRAMIENTA DE CARGUE, ANÁLISIS Y AUDITORÍA DE INFORMACIÓN DEL SECTOR DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES (HECAA), ASÍ COMO LA PARAMETRIZACIÓN, ESTABILIZACIÓN Y AJUSTES A MEDIDA DE NUEVAS FUNCIONALIDADES EN VIRTUD DE LAS NECESIDADES DE LA ENTIDAD Y LA NORMATIVIDAD VIGENTE.".

- Según el numeral 2.2.7 del documento de estudios previos, El valor del contrato será hasta de DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES VEINTIDÓS MIL SEISCIENTOS DIEZ PESOS M/CTE ($238.022.610) IVA INCLUIDO, y demás impuestos a los que haya lugar, el cual se pagará al plan de pagos, discriminados de la siguiente manera:

- 1. La suma de CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MIL PESOS ($159.341.000) M/CTE INCLUIDO IVA por concepto de la suscripción anual para activación de soporte básico, mantenimiento y actualización de licenciamiento. Módulo de Carga y funcionalidades especiales operativas en el MINTIC.

- 2. La suma de hasta SETENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y UN MIL SEISCIENTOS DIEZ PESOS ($78.681.610,) IVA INCLUIDO por concepto de bolsa de horas.

- La forma de pago se encuentra contenida en el numeral 2.2.8 del Estudio Previo.

- El término de ejecución del contrato será el comprendido entre la suscripción del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, hasta el 31 de diciembre de 2026.

 Nota: La vigencia de la suscripción con la activación del servicio de soporte y versionamiento de la licencia de la herramienta de cargue de información del sector (HECaa), será por un (1) año, contado a partir de la activación del producto lo cual se realizará una vez venza la suscripción inicial, es decir, el 13 de julio de 2026.

- El mecanismo de selección para el presente proceso corresponde a contratación directa para la prestación de servicios por proveedor exclusivo.

2. ESQUEMA DE GARANTÍAS

2.1 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

De conformidad con lo establecido por el artículo "2.2.1.2.3.1.7. Garantía de cumplimiento", para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad contratante, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes contados a partir de la

firma del contrato y se requerirá de la respectiva aprobación por parte de la entidad como cumplimiento de requisito de inicio de ejecución del contrato.
Esta garantía tendrá las siguientes características

<table>
<tr><th>CARACTERÍSTICA</th><th>CONDICIÓN</th></tr>
<tr><td>TIPO DE GARANTÍA</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro, contenido en una póliza para Entidades Estatales; (ii) Patrimonio autónomo; (iii) Garantía Bancaria.</td></tr>
<tr><td>TOMADOR</td><td>Software, Innovation and Services SAS – SOFINSER HECaa</td></tr>
<tr><td>BENEFICIARIO / ASEGURADO</td><td>Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (Nit. 899.999.053-1) y Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (Nit. 800.131.648-6).</td></tr>
<tr><td>AMPAROS</td><td>
<table>
<tr><td><u>Cumplimiento general del contrato,</u> este amparo deberá cubrir a la entidad de:

(i) El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista;

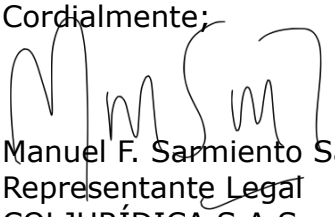
(ii) El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista;
El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.</td><td>Del plazo de ejecución del contrato y en todo caso hasta la liquidación del contrato.</td><td>Treinta por ciento (30%) del valor total del contrato.</td></tr>
<tr><td><u>Calidad de los servicios.</u> Este amparo deberá cubrir a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.</td><td>Del plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.</td><td>Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato.</td></tr>
<tr><td><u>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:</u> Deberá cubrir a la Entidad Estatal de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado.</td><td>Del plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.</td><td>Cinco por ciento (5%) del valor total del contrato.</td></tr>
</table>
.</td></tr>
</table>

Nota 1: El Contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato, correspondiendo a la entidad, iniciar los procesos administrativos sancionatorios a que haya lugar.

Nota 2: El Contratista deberá presentar el certificado de no expiración de la póliza por falta de pago de la prima, lo anterior bajo los términos del artículo 2.2.1.2.3.2.5 del Decreto 1082 de 2015.

Basado en la asesoría realizada por Coljuridica S.A.S. para la identificación, valoración y mitigación de riesgos previsibles en los procesos de contratación y procesos institucionales que adelanta el Ministerio / Fondo Único de TIC, presentamos el presente informe en Enero de 2026.

Cordialmente;



Manuel F. Sarmiento Sanchez
Representante Legal
COLJURÍDICA S.A.S.